REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0052

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.622/18, iniciado por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la construcción de nuevas aulas en las instalaciones de la Escuela Primaria Nº 11 a efectos de dar solución a las problemáticas de los edificios escolares previo inicio del ciclo lectivo 2019;

Que, a fs. 04/06 obra copia de la reunión celebrada en la Unidad Educativa de Gestión Distrital resolviendo la construcción de un aula en las instalaciones del mencionado establecimiento educativo;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras vista la emergencia declarada por Decreto Nº 1.704/2018, y asimismo conforme el art. 132º inc. e) del Decreto Ley 6.769/58; determinando los montos por Resolución Nro. 207/2018 y la tipología de aula a realizar; a su vez solicita la contratación directa de la firma LAMATER S.A. para la ejecución de la obra Tipología Módulo B;

Que, a fs. 11 obra copia de la Resolución Nro. 207 de fecha 20 de diciembre de 2018 en la cual se dispone las valuaciones presupuestarias para la ejecución de los Módulos Tipo A ($1.314.305,09) y Tipo B ($1.565.888,12);

Que, a fs. 12 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma LAMATER S.A., en los términos del Art. 132º Inciso e) del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de $1.565.888,12 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100);

Que, a fs. 13 obra Solicitud de Pedido Nro. 76;

Que, a fs. 14 obra la solicitud de gastos Nº 1-28 Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: PLANE - Planeamiento; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 15 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de $1.565.888,12 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100) para la construcción de un aula en la Escuela Primaria Nro. 11, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-28 obrante a fs. 14 del presente expediente Nro. 4050-208.622/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma LAMATER S.A., para la ejecución de ---------- la obra de construcción de un aula en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 11.----------

Dec. nº: 38/19

...////

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ---------- suma de $1.565.888,12 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100).--------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- ---------- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-28 obrante a fs. 14 del presente expediente Nº 4050-208.622/18.----------

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ---------- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.----------

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
(Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 38 (TREINTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0055

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-208.621/18, iniciado por la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la E.P. Nº 5, de la Localidad de General Rodríguez, para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la E.P Nº 5, de la Localidad de General Rodríguez., con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos del distrito;

Que a fs. 04/06 obra copia de REUNION DE UEGD, donde se avalo las sedes propuestas para el ESCAVE 2018/2019, autorizando en el *punto 5* la construcción de dos aulas;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras y vista la emergencia declarada por Decreto Nº 1.704/2018, asimismo conforme el art. 132 inc e del Decreto Ley 6.769/58; determinado los montos por resolución nº 207/2018 y la tipología de aula a realizar; asimismo solicitan la contratación directa de "LAMATER S.A." para la ejecución de la obra Tipología Tipo A";

Que a fs. 11 obra copias de Resolución Nº 207/2018, donde se dispone las valuaciones presupuestaria para la ejecución de Modulo Tipo A y Tipo B;

Que a fs. 12 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Interino, manifestando la viabilidad de la solicitud, en los términos del art. 132 inc. e LOM y no mediando oposición en la contratación de LAMATER S.A., por un monto de ejecución de la obra Módulo Tipo A: por un total de $2.628.610,18 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diez con 18/100);

Que a fs. 13 obra solicitud de pedido Nº 80 del ejercicio 2019;

Que a fs. 14 obra solicitud de gastos Nº 1-31 jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE- Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 15, la Sra. Subcontadora Municipal, informa que las erogaciones por un total de $2.628.610,18 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diez con 18/100), para la realización de construcción de dos aulas en la E.P Nº 5, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-31 a fs. 14 del presente expediente;

Que siendo obligación de parte del contratista dar cumplimento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a "LAMATER S.A.", para la ejecución de la obra ---------- de construcción de dos aulas en la E.P Nº 5, de la localidad de General Rodríguez.----------

Dec. nº: 40/19 ...///

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total de la valuación presupuestaria para la ejecución de ---------- Módulo Tipo A, asciende a la suma de $2.628.610,18 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diez con 18/100), por Resolución 207/2018.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- ---------- imputadas en forma definitiva a la siguiente solicitud de gastos Nº 1-31; jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE-Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial a fs. 14 del expediente Nº 4050-208.621/18.----------

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ---------- 1 de la Ley 13.753, como así también a adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
(Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 40 (CUARENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0057

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.857/18, en el cual el Sr. Director de Cultura, propicia se declare de Interés Municipal *los "corsos barriales"*, a desarrollarse entre los meses de enero a marzo de 2019 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 obra cronograma de los mencionados corsos;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *los "corsos barriales"*, a desarrollarse entre los meses de enero a marzo del corriente año en nuestra ciudad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *los "corsos barriales"*, a desarrollarse ---------- en nuestra ciudad entre los meses de enero a marzo del corriente año.--

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:41 (CUARENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0058

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.251/18, en el cual el Sr. Director de Cultura, propicia se declare de Interés Municipal *el Día del Músico,* a desarrollarse el día 23 de enero de 2019 en la Plaza Central de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *el Día del Músico,* manifestando a su vez un cambio de fecha, llevándose a cabo el día 26 de enero de 2019 en la Plaza Central de nuestra ciudad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el Día del Músico,* manifestando a su ---------- vez un cambio de fecha, llevándose a cabo en la Plaza Central de nuestra ciudad el día 26 de enero de 2019.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DECRETO Nº:42 (CUARENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0059

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente proyecto de acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21/22 obra copia del Decreto Nro. 2.203 de fecha 15 de noviembre de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 58/2018 referente a la *adquisición de 952 m3 de piedras partidas dentro del plan de mejoras de 1000 cuadras etapa I*;

Que, a fs. 28 obra copia del Decreto Nro. 2.289 de fecha 03 de diciembre de 2018, mediante el cual, debido a cuestiones administrativas, se declaró desierto el primer llamado de la Licitación Privada Nro. 58/2018 y se procedió a realizar un segundo llamado;

Que, a fs. 29/33 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 34/102 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 103 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 104/105 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 106 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 58/18, para efectivizar la *adquisición de 952 m3 de piedras partidas dentro del plan de mejoras de 1000 cuadras etapa I*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3786) CALE VIAL S.A., por un valor de $2.067.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100);

Que, a fs. 108 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 109 obra la Solicitud de Pedido Nro. 17 ejercicio 2019;

Que, a fs. 110 obra Solicitud de Gastos Nro. 1-14: Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 111 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de $2.067.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-14 obrante a fs. 110 del presente Expediente Nro. 4050-207.761/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0060

///...2.-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3786) CALE VIAL S.A. con domicilio ---------- en Av. de la Circunvalación y Calle del Riego, Mercado Central de Buenos Aires, Tapiales, La matanza, por un valor de $2.067.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 58/2018 que fuera convocada mediante Decretos: Nro. 2.203 de fecha 15 de noviembre de 2018 (primer llamado) y Nro. 2.289 de fecha 03 de diciembre de 2018 (segundo llamado), para llevar a cabo la *adquisición de 952 m3 de piedras partidas dentro del plan de mejoras de 1000 cuadras etapa I.*----------

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 58/2018 se ---- ---------- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-14: Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 110 del Expediente Nro. 4050-207.761/18.----------

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --------- ---------- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
(Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:43 (CUARENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0061

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.478/18, iniciado por la Sra. Rocio Regner Coordinadora de la Asociación de Guías Argentinas y el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa de la Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita el *uso del micro municipal*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Rocio Regner Coordinadora de la Asociación de Guías Argentinas y el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa de la Municipalidad de General Rodríguez, mediante el cual solicita el *uso del micro municipal*, para trasladar a los participantes a la ciudad de Pilar los días 11 y 13 enero del corriente;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para los días 11 y 13 de enero del corriente año, conforme la Ordenanza 4386/17 y su Decreto promulgatorio Nº 1583/17, dejando aclarado que los gastos de movilidad del micro estarán a cargo del solicitante;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para el ------ ---------- traslado de los participantes de la Asociación Guías Argentinas a la Ciudad de Pilar, los días 11 y 13 de enero del corriente año, dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del solicitante.----------

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 y el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. ----------

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de - ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODERIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:44 (CUARENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0062

VISTO:

La puesta en funcionamiento del sistema RAFAM en el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Decreto Provincial 2980/00 corresponde designar a los Organismos Rectores y a los responsables por cada uno de los módulos del sistema que se encuentran instalados y vigentes en el municipio;

Que adicionalmente se deberá nombrar a un responsable por la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir de la fecha del presente acto administrativo como --- responsables de los módulos instalados y puestos en vigencia del sistema RAFAM a los funcionarios que detallan a continuación:

Módulo RAFAM	Responsable	Cargo
Contabilidad	AGUIRRE, Fernando Miguel	Contador Municipal
Tesorería	ANGHILERI, Miguel	Tesorero Municipal
Presupuesto	PERAZZOLI, Mariano Martín	Director de Presupuesto
Contrataciones	FRANZE, Javier	Jefe de Compras
Bienes Físicos	ORTIZ, Susana	Jefe de División Patrimonio
Administración de Personal	DEL CARRE, Stella Maris	Director de Recursos Humanos
Ingresos Públicos	LOPEZ, Beatriz	Director de Ingresos Públicos
Inversión Pública	BRILLONI, Cristian Manuel	Secretario de Economía
Crédito Público	BRILLONI, Cristian Manuel	Secretario de Economía
CAS	CASSINI, Martín	Director de Cómputos

ARTICULO 2º: Desígnase al Contador Cristian Manuel Brilloni en su carácter de ------- Secretario de Economía como Responsable por la Coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 45 (CUARENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0063

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0208.811/19, mediante el cual el Sr. Secretario de Economía ha iniciado las tramitaciones tendientes arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período ENERO/FEBRERO Y MARZO/ABRIL del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período ENERO/FEBRERO Y MARZO/ABRIL del año 2019;

Que a fs. 03 obra solicitud de pedido nº 3196 del ejercicio 2018;

Que a fs. 04 a 10 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11, el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar la Licitación Privada Nº 62/2018 referente a la contratación del *Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Enero/Febrero y Marzo/Abril de año 2019* cuya apertura se pauta para el día 16 de Enero del corriente a las 09:00hs. Manifestando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de $2.028.000,00 (Pesos Dos Millones Veintiocho Mil con 00/100), cuyo valor del pliego de pesos Tres Mil Veintiocho con 00/100);

Que a fs. 13 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino, remite al Sr. Contador Municipal a fin de que producir la imputación preventiva en la partida presupuestaria;

Que a fs. 14 obra solicitud de pedido Nº 15 del ejercicio 2019;

Que fs. 15 obra solicitud de gastos documento Nº 1-12; Jurisdicción: 111.010.3000 Secretaría de Economía, Unidad Ejecutora: 3-Secretaría Economía; Dependencia: ECONO- Secretaria de Economía; Tipo de Formulario Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 16 la Sra. Sub Contadora municipal manifiesta, se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación; Partida: 3.5.3.0- Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 62/2019, para llevar a cabo la ---- ---------- contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período ENERO/FEBRERO Y MARZO/ ABRIL del año 2019.-------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ---------- ---------- precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos Jurisdicción: Nº 1-12; Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Unidad Ejecutora: 3-Secretaría Economía; Dependencia: ECONO- Secretaría de Economía; Tipo de Formulario Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-------

ARTICULO 3º: El Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ---------- ser adquiridos en la oficina de compras de este Municipio hasta la hora

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0064

///…2.-

09:00 del día 16 de enero del 2019, el cual tendrá un valor de pesos Tres Mil Veintiocho con 00/100 ($3.028,00). ----------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de compras de la ---------- Municipalidad de General Rodríguez sito en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 16 de enero de 2019 a las 09:00 horas.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:46 (CUARENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0065

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0208.812/18, iniciado por el Sr. Jefe de Compras a solicitud del Sr. Secretario de Gobierno, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes para arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo *la contratación de distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia* municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02, el Sr. Secretario de Gobierno, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la contratación del Servicio de distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal, 3500 unidades de carta simple BP hasta 150 grs., 80000 unidades de carta factura BP hasta 20 grs., 3000 unidades de carta CA 150grs., 800 unidades de carta documento;

Que a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nº 3197 del ejercicio 2018;

Que a fs. 04 a 10 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que a fs 11, el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar la Licitación Privada Nº 63/2018 referente a la CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE TASA DE SERVICIOS GENERALES A DESTINATARIOS FUERA DEL DISTRITO Y DE LA CORRESPONDENCIA MUNICIPAL cuya apertura se pauta para el día 16 de Enero del año 2019 a las 10:00 hs., manifestando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de $2.061.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL con 00/100); asimismo el valor del Pliego será de PESOS TRES MIL SESENTA Y UNO ($3.061,00);

Que a fs. 13 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino, remite al Sr. Contador Municipal a fin de que producir la imputación preventiva en la partida presupuestaria;

Que a fs. 14 obra solicitud de pedido Nº 16 del ejercicio 2019;

Que fs. 15 obra solicitud de gastos documento Nº 1-13; Jurisdicción: 111.010.2000 Secretaría de Gobierno, Dependencia: SECGOB- Secretaria de Gobierno; Tipo de Formulario Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 16 la Sra. Subcontadora Municipal manifiesta, se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1- 13 a fs. 15 del expediente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 63/2019, para llevar a cabo la ---------- *CONTRATACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE TASA DE SERVICIOS GENERALES A DESTINATARIOS FUERA DEL DISTRITO Y DE LA CORRESPONDENCIA MUNICIPAL.*----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ---------- precedentemente serán imputadas a la gastos documento Nº 1-13; Jurisdicción: 111.010.2000 Secretaría de Gobierno, Dependencia: SECGOB- Secretaria de Gobierno; Tipo de Formulario Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.----------

ARTICULO 3º: El Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ---------- ser adquiridos en la oficina de compras de este Municipio hasta la hora 10:00 del día 16 de Enero del año 2019 a las 10:00 hs., el cual tendrá un valor de PESOS TRES MIL SESENTA Y UNO ($3.061,00).----------

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de compras de la ---------- Municipalidad de General Rodríguez sito en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 16 de Enero del año 2019 a las 10:00 horas.----------

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 47 (CUARENTA Y SIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0067

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL SEMBRANDO CAMINOS EN GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente N°4050-0208669/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto N°2.344 /17 se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de bien Público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ---------- la Institución denominada **"ASOCIACION CIVIL SEMBRANDO CAMINOS EN GENERAL RODRIGUEZ",** la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en RIO NEGRO 990 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".----------

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución ASOCIACION CIVIL SEMBRANDO -------- ---------- CAMINOS EN GENERAL RODRIGUEZ el Nro. 177 (Ciento Setenta y Siete) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".----------

ARTICULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dicta-- ---------- do del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 9 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:48 (CUARENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0068

VISTO:

El Expediente Nº:4050-208.956/2018 por el cual la Dirección de Servicio - - Social, solicita autorización para la renovación de las Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes son de avanzada edad y carentes de recursos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécense como titulares de las Pensiones Graciables Municipales ---------- a que aluden las Ordenanzas Nros:1139, 1150 y 1211, respectivamente, a partir del mes de Enero de 2019 y por un importe de Pesos SETECIENTOS ($ 700.-), a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO Nº:
ABAJAN, Jorgelina	D.N.I. 11.078.850
AMAYA, José Luis	D.N.I. 14.785.341
ARIAS, Gladys	L.C. 3.753.126
ARIOSTI, Rosa María	D.N.I. 3.568.027
AVALOS, Catalina	D.N.I. 6.511.218
AYALA, Antonio	D.N.I. 10.732.254
BAEZ ALIENTE, María de la Cruz	D.N.I. 94.622.756
BAIZ, Rafael Oscar	D.N.I. 12.636.228
BARRETO, Stella Marys	D.N.I. 11.545.769
BARILATI, María Cristina	D.N.I. 10.534.023
BOGADO RIVEROS, Leonarda	D.N.I. 94.851.800
BORDON, Jorge Oscar	D.N.I. 24.476.737
CABRERA, Laura Mabel	D.N.I. 45.050.490
CARRIEGO, Hugo Horacio	D.N.I. 11.442.700
CASTILLO SILVEIRA, Isabel	D.N.I. 6.055.747
CORDOBA, Alberto Alfredo	D.N.I. 7.781.330
CARLSON, Juan Carlos	D.N.I. 28.031.666
CURY, María Inés	D.N.I. 13.809.818
CHOCOBAR, Mirta Encarnación	D.N.I. 14.742.806
DANGELO, Daniel	D.N.I. 14.193.042
DIAZ, Clara Hortencia	L.C. 5.108.026
DIAZ, Hugo	D.N.I. 6.518.489
DITHURBIDE, Juana Ester	L.C. 5.735.885
DULAC, Dora	D.N.I. 14.819.576
EISENACHT, Marta	D.N.I. 10.915.297
ELIAS, Dana Vanesa	D.N.I. 32.847.007
FERNANDEZ, Rubén Oscar	D.N.I. 11.597.631
FERRARI, Olga	D.N.I. 12.251.494
FLORES, Laura Adelina	D.N.I. 13.012.070
GARCIA RODRIGUEZ, Fermín	D.N.I. 94.863.390
GARCIA SOSA, Teresita	D.N.I. 92.579.402
GONZALEZ, Juan Carlos	D.N.I. 5.834.523

…///

///…2.-

GONZALEZ, Juana Ramona	F.	2.757.337
GONZALEZ, Marta Fresia	D.N.I.	14.123.943
GUTIERREZ, Ema Susana	D.N.I.	10.940.814
KUKOC, Juan Cristóbal	D.N.I.	8.302.866
LESCANO, Tomás	D.N.I.	44.627.917
LEPPIK, Galyna	D.N.I.	18.876.012
LOPEZ, Leandra	F.	1.201.096
LOPEZ VILLAR, Manuel	D.N.I.	94.866.760
LLANOS, Sara Emilia	D.N.I.	10.945.667
MALDONADO, Hilda del Carmen	D.N.I.	5.112.359
MAEJO, Rosa del Carmen	D.N.I.	10.807.556
MARCOS, Germán	D.N.I.	32.950.550
MARTINEZ, Gustavo Aníbal	D.N.I.	14.818.468
MARIN, Carlos Alberto	D.N.I.	10.887.509
MENDOZA, Norma Beatriz	D.N.I.	20.028.358
MENEO, Rodrigo Eduardo	D.N.I.	42.842.741
MERAS, Benigno Daniel	D.N.I.	11.078.849
MIRAGLIA, Alicia Noemí	D.N.I.	6.295.791
MOYANO, María Teresa	D.N.I.	13.310.471
NUÑEZ, Miriam Hortensia	D.N.I.	16.086.424
OCHOA, Beatriz	F.	1.513.564
OJEDA, Antonio	D.N.I.	11.655.527
ORTEGA, Leonilda del Carmen	D.N.I.	3.870.767
PAVON, Susana	F.	13.664.054
PEREYRA, Julia Cristina	D.N.I.	12.251.625
PEREZ, Miguel Angel	D.N.I.	11.301.894
RAMOS REBOLLEDO, María Eliana	D.N.I.	18.895.212
RE, Ignacio	M.	23.775.496
RODAS RIVERO, Teodoro	D.N.I.	94.717.466
RUIZ, Irma Zulema	L.C.	6.159.453
SAENZ, Carlos Livio	D.N.I.	10.106.508
SANTILLAN, Stella Maris	D.N.I.	10.210.921
SALVATIERRA, Daniel	M.	25.048.853
SHLAPAK, Valery	D.N.I.	18.833.554
TABLADA, Luciana	F.	31.241.503
TRUNZO, Irene Norma	D.N.I.	4.976.572
VIGNES, Tamara	F.	92.263.747
VIÑALES, Graciela	D.N.I	6.548.123
YAYA TORRES, Martha Emilia	D.N.I.	94.524.725
ZABALA, Gabriela Karina	D.N.I.	23.460.966

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 9 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Desarrollo Social Interino
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:49 (CUARENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0070

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Subdirector de la Delegación Municipal del I.P.S. al Señor Carlos Esteban CHIMENTI, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subdirector de la Delegación Municipal del I.P.S.;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1° de Enero de 2.019 en el cargo de ---------- Subdirector de la Delegación Municipal del I.P.S., dependiente de la Secretaría de Gobierno, al Señor CARLOS ESTEBAN CHIMENTI (D.N.I. Nº: 28.205.166 – CLASE 1.980), Legajo Nro. 2.886.----------

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo de ----------revista Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: ---------- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 50 (CINCUENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0071

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Carlos Esteban CHIMENTI, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente ---------- municipal CARLOS ESTEBAN CHIMENTI (D.N.I. Nº 28.205.166 – CLASE 1.980), Legajo Interno Nº 2.886, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 1º de Enero de 2.019.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 51 (CINCUENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0072

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto Nº: 1.003/18, del agente municipal CARLOS ESTEBAN CHIMENTI;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Enero de 2.019 el goce de ---------- la compensación mensual por Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente CARLOS ESTEBAN CHIMENTI (D.N.I. Nº: 28.205.166 – CLASE 1.980), Legajo Interno Nro. 2.886, mediante Decreto Nº: 1.003/18.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 52 (CINCUENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0073

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Milena Belén MARTIN, quien se desempeñaba como "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 4 de Enero de 2.019, la renuncia presentada --- ---------- por la Señora MILENA BELEN MARTIN (D.N.I. Nº: 35.723.599 – CLASE 1.992) - Legajo Interno Nº: 3.603 - quien se desempeñaba como "Personal Administrativo", Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Economía.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 53 (CINCUENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0074

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CLAUDIO ENRIQUE BALMACEDA ---------- (D.N.I. N°: 29.325.444 - CLASE 1.982), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.183, Personal Planta Permanente, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 9 de Enero de 2.019, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 54 (CINCUENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0075

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CARLOS NORBERTO CEDORA (D.N.I. ---------- N°: 21.787.568 - CLASE 1.970), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.303, Personal Planta Permanente, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 9 de Enero de 2.019, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.---

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ---------- 1110109000 – Estructura Programática 1.1.3.1 F.F. 132 – AFECT. 17.5.01.62 – 63.00.00, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 55 (CINCUENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0076

VISTO:

Las presentes actuaciones a iniciativa del Departamento Ejecutivo con motivo de la firma del acta acuerdo suscripto entre el Señor Intendente Municipal y los gremios con representación gremial de los trabajadores municipales y que dieran origen al proyecto de ordenanza, la que fuera sancionada en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4619, referida a la "Derogación de la Ordenanza Nro. 4171/2015 y reemplazo de la misma por otra ordenanza con fuerza de "convenio colectivo de trabajo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 desde la Secretaría de Gobierno Municipal se propicia la sanción de una nueva ordenanza que reemplace a la Ordenanza Nro. 4171/2015 en razón de su vencimiento estipulado en la misma norma;

Que a fs. 03 a fs. 31 vta. corre agregada el acta acuerdo suscripto entre el titular el Dpto. Ejecutivo los diferentes gremios con suficiente representación de los empleados municipales;

Que es necesario aclarar que en materia de régimen de personal para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, rige la Ley 14.656; la que permite a las municipalidades dictar sus ordenanzas en esa materia;

Que en el ámbito local rige actualmente y hasta su reemplazo la Ordenanza Nro. 4171/2015, la cual rige las relaciones de los trabajadores públicos municipales con este Municipio de General Rodríguez;

Que la mentada ordenanza establece en su artículo segundo la vigencia por el término de dos años, empero regirá la ultra actividad hasta tanto se dicte otra en su reemplazo;

Que al folio 32 se encomienda la confección de un proyecto de ordenanza mediante la cual se dicte la norma que reemplace a la anterior y que regule las relaciones entre el Municipio y sus agentes;

Que a fs. 33 a 76 vta. luce agregada el anteproyecto aludido, la que fuera elevada al Honorable Concejo Deliberante para su debido tratamiento y sanción;

Que a fs. 78 obra agregada el Despacho por Mayoría de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento, por el cual se resuelve aprobar el anteproyecto original con diferentes modificaciones;

Que a fs. 79 obra el Despacho por Minoría de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento por el cual se resuelve la devolución del expediente en tratamiento al departamento Ejecutivo;

Que a fs. 80 a 127 obra agregada copia de la Ordenanza Nro. 4619/2018;

Que se anticipa que desde este Departamento Ejecutivo se comparte con el espíritu de las mentadas modificaciones introducidas de manera unilateral del Cuerpo Deliberativo; pero al mismo tiempo se ha de resaltar que la Ordenanza Nro. 4171/2015 en su Artículo 2° sentencia que: "*La presente Ordenanza tendrá una vigencia de dos (2) años a partir del primer día hábil del mes de enero de 2016. NO PUEDE ESTE CONVENIO SER DENUNCIADO O RESCINDIDO DE MANERA UNILATERAL, NI PARCIAL NI TOTALMENTE. SU MODIFICACIÓN PARCIAL, ANTES DEL VENCIMIENTO, PROCEDERÁ DE COMÚN ACUERDO DE LAS PARTES, PREVIA FUNDAMENTACIÓN DE SU NECESIDAD Y URGENCIA*";

Que en igual sentido y criterio dispone el Artículo 2° del **Acta Acuerdo** de fs. **03/31** vta. y su correspondiente **Proyecto de Ordenanza** de fs. **33 a 76 vta.**;

Que de la simple lectura del citado artículo y de lo que surge de estas presentes actuaciones, podemos concluir que las mentadas modificaciones insertas en el Honorable Concejo Deliberante incumplen con esos los requisitos de fondo y de forma para poder arribar felizmente a dichos cambios;

Que siendo lo apuntado en el considerando anterior una falla y defecto insalvable, imposible de sanearlo en esta instancia;

…///

Que en definitiva, se debió convocar a este Departamento Ejecutivo y a los Sindicatos o Gremios firmantes del Acta Acuerdo obrantes en autos;

Que la presente ordenanza fue comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 26 de diciembre de 2018, y conforme el Decreto Ley 6769/58, Modificada por Ley 14.491, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que determine su veto;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la totalidad de los articulados de la Ordenanza Nro. 4619/2018 de fecha 19/12/2018;

POR TANTO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Vétase en razón de los motivos y considerandos expuestos en el -------- exordio del presente, la totalidad de los artículos de la Ordenanza Nro. 4619/2018 obrante a Fs. 80/127 del presente Expte Nro. 4050-208.431/2018 sancionada el 19 de diciembre de 2018 por el Departamento Deliberativo Municipal de General Rodríguez y a la que se hace referencia por el presente; ello en un todo de conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif. por Ley 14.491.----------

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno ---------- Municipal.----------

ARTICULO 3°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 56 (CINCUENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0078

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.080/19, iniciado por la Sra. Directora de Gestión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Sra. Directora de Gestión Educativa solicita se declare de Interés Municipal *a las actividades de entretenimiento en la Plaza Central General Martín Rodríguez,* que se desarrollarán los días 19, 20 y 27 de enero y 09, 10, 23 y 24 de febrero del corriente año;

Que, se pretende brindar actividades variadas para el público en general, contando con actividades de entretenimiento para niños, artistas callejeros, etc.;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *a las actividades de entretenimiento en* ---------- *la Plaza Central General Martín Rodríguez,* que se desarrollarán los días 19, 20 y 27 de enero y 09, 10, 23 y 24 de febrero del corriente año.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de - ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 57 (CINCUENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0079

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nro. 4050-0209.013/18, mediante el cual el Sr. Sebastián Coelho de Carvalho, solicita la reincorporación a su puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Sebastián Coelho de Carvalho, manifiesta que se ha agotado la licencia anual sin goce de sueldo, dispuesta por Decreto Nº 43/2018;

Que a fs. 03 el Sra. Directora de Recursos Humanos, toma conocimiento, solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a la reincorporación a sus tareas laborales a partir del 02/01/2019;

Que a fs. 04 el Sr. Intendente Municipal ha tomado intervención, y solicita la prosecución del trámite administrativo;

Que obra agregada copia del Decreto Nº 43/2018;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese con retroactividad al 02 de enero de 2019 la reincorporación ---------- a sus tareas laborales del Agente Municipal Sr. Sebastián Coelho de Carvalho, DNI 32.997.944, Legajo Nro 3317 atento a haberse agotado la licencia estipulada por Decreto Nº 43/2018.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese al peticionarte por intermedio de la Dirección de Recursos ---------- Humanos.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 58 (CINCUENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0080

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.081/19, iniciado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, Relaciones Institucionales y Casa del Extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, Relaciones Institucionales y Casa del Extranjero solicita se declaren de Interés Municipal las *efemérides y fechas de actos oficiales correspondientes al calendario escolar para el año 2019*;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a las *efemérides y fechas de actos* ---------- *oficiales correspondientes al calendario escolar para el año 2019* en el partido de General Rodríguez, a saber:

- 01 de Enero: Año Nuevo.
- 01 de Marzo: Apertura de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante.
- 17 de Marzo: San Patricio Patrono de General Rodríguez (Decreto 12/05/1864 Gdor. de la Provincia de Buenos Aires Mariano Saavedra y Ministro de Hacienda Luis Lorenzo Domínguez).
- 24 de Marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Islas Malvinas.
- 18 y 19 de Abril: Jueves y Viernes Santo.
- 12 de Mayo: Fundación del Pueblo de General Rodríguez.
- 25 de Mayo: Aniversario de la Revolución de Mayo.
- 17 de Junio: Día del paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.
- 20 de Junio: Día de la Bandera Argentina, aniversario del fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano.
- 09 de Julio: Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional.
- 16 de Julio: Día de Nuestra Señora del Carmen Patrona de la Ciudad.
- 17 de Agosto: Aniversario del fallecimiento del Padre de la Patria, General Don José de San Martín.
- 24 de Agosto: Día del Padre Argentino (Ordenanza Municipal Nro. 3.581/2011).
- 11 de Septiembre: Día del Maestro.
- 12 de Octubre: Día de la Diversidad Cultural.
- 25 de Octubre: Día de la Creación del Partido de General Rodríguez.
- 08 de Noviembre: Día del Empleado Municipal.
- 20 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional.
- 08 de Diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María.
- 25 de Diciembre: Natividad del niño Jesús.----------

ARTICULO 2º: Déjase establecido que las actividades previstas para cada acto serán ---------- suspendidas por las inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y serán reprogramadas según corresponda, sirviendo el presente acto administrativo válido y suficiente.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ---------- Administrativa y Operativa.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ---------- Ceremonial y Protocolo el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances, y dese amplia difusión del mismo.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión Administrativa
y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 59 (CINCUENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0082

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.057/19, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, el mentado proyecto tiene como objetivo brindar apoyo pedagógico a aquellas familias con dificultades económicas a través de un espacio de contención escolar;

Que, a fs. 03/04 obra copia del Proyecto "El Municipio Acompaña";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no teniendo –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el proyecto "El Municipio Acompaña"* ---------- en el partido de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ---------- Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de - ---------- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 10 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 60 (SESENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0088

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.281/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Angel Clemente VALENZUELA; y

CONSIDERANDO:

Que no existen familiares responsables para costear los gastos de la inhumación del causante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 90, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los restos ---------- del extinto ANGEL CLEMENTE VALENZUELA, a partir del día 6 de Noviembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00).----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ---------- 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 62 (SESENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0089

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.193/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Elvira SAN MARTIN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 57, Cuadro: 34, Sección: 1°, para los restos ---------- del extinto ELVIRA SAN MARTIN, a partir del día 2 de Octubre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00).----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 63 (SESENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0090

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 2 de Enero de 2019 al Señor MARCOS ---------- FACUNDO GENOVESE (D.N.I.N°:34.543.502 – CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno Nº:4248, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:64 (SESENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0091

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase, a partir del día 2 de Enero de 2019 al Señor OSCAR ---------- HORACIO LUNA (D.N.I.N°:30.317.608 – CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno Nº:4261, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---------- del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:65 (SESENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0092

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARIA ------ ---------- FLORENCIA MONTI (D.N.I.N°:37.250.716 – CLASE 1993), - - - Legajo Interno N°:4344, a partir del día 2 de Enero de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, dependiente de la Secretaría de Seguridad.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 - 01.00.00 del - - - Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:66 (SESENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0093

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor BRUNO PEITI ---------- (D.N.I.N°:39.741.655 – CLASE 1996), Legajo Interno N°:4345, a partir del día 2 de Enero de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo---- ---------- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---- Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 - 01.00.00 del - - - Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:67 (SESENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0094

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.656/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Esteban Gabriel PASTERIS; y

CONSIDERANDO:

Que no existen familiares responsables para costear los gastos de la inhumación del causante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 253, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los restos ---------- del extinto ESTEBAN GABRIEL PASTERIS, a partir del día 12 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00).----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

DECRETO Nº: 68 (SESENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0095

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.535/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Carlos BRAVO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 293, Cuadro: 24, Sección: 1°, para los restos ---------- del extinto JUAN CARLOS BRAVO, a partir del día 5 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00).----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 69 (SESENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0096

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.788/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Pedro Enrique LUDUEÑA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 53, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los restos ---------- del extinto PEDRO ENRIQUE LUDUEÑA, a partir del día 14 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00).----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 70 (SETENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0097

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.405/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Enrique Cesar CAÑETE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 30, Cuadro: Jardín, Sección: 2, para los ----------restos del extinto ENRIQUE CESAR CAÑETE, a partir del día 24 de Julio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500,00).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 71 (SETENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0098

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.053/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto María Inés RODRIGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 47, Cuadro: Jardín, Sección: 1°, para los ---- ---------- restos del extinto MARIA INES RODRIGUEZ, a partir del día 17 de Agosto de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00).----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 72 (SETENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0099

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.994/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Francisco Roberto SCELATTO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 9, Cuadro: 38, Sección: 2°, para los restos ---------- del extinto FRANCISCO ROBERTO SCELATTO, a partir del día 17 de Agosto de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500,00).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 73 (SETENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0100

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.389/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ana María GOROSITO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 106, Cuadro: Jardín, Sección: 2°, para los --- ---------- restos del extinto ANA MARIA GOROSITO, a partir del día 30 de Agosto de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500,00).--

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 74 (SETENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0101

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.406/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Sara María PAULUCCI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 5, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los restos ---------- del extinto SARA MARIA PAULUCCI, a partir del día 24 de Julio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00).----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 75 (SETENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0102

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.404/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Osvaldo Nemecio ROMERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 75, Cuadro: Jardín, Sección: 1°, para los ---------- restos del extinto OSVALDO NEMECIO ROMERO, a partir del día 24 de Julio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ---------- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500,00).----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ---------- 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 76 (SETENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0103

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.901/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luciana Angélica BRITES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 67, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los restos ---------- del extinto LUCIANA ANGELICA BRITES, a partir del día 20 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SIETE MIL ($ 7.000,00).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ------ ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 77 (SETENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0104

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.566/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juana Cirila RUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 24, Cuadro: Jardín, Sección: 2°, para los ---------- restos del extinto JUANA CIRILA RUIZ, a partir del día 02 de Agosto de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SIETE MIL ($ 7.000,00.-).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----------1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 78 (SETENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0105

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.241/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Sharon María GALEANO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 33, Cuadro: Jardín, Sección: 6°, para los ---------- restos del extinto SHARON MARIA GALEANO, a partir del día 05 de Octubre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.------

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA", ---------- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00.-).----------

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ---------- 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 79 (SETENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0106

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-200320/18 Alc. 1, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud, peticiona la baja de la contratación del Dr. Cordero, Raúl Roberto DNI 13.029.787, a partir del mes de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la baja del Dr. Cordero, Raúl Roberto DNI 13.029.787, a partir del mes de diciembre de 2018, que fuera designado bajo Decreto Nº 07/2018;

Que a fs. 03 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal;

Que, a fojas 04 la Sra. Sub Contadora Municipal, manifiesta que no tiene objeción con la solicitud de baja de la contratación del Dr. Cordero, Raúl Roberto DNI 13.029.787, que fuera otorgada por decreto Nº 07/2018, la cual deberá ser a partir de diciembre de 2018;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese con retroactividad al mes de diciembre 2018 la baja de la ----------contratación del Dr. Cordero Raúl Roberto DNI 13.029.787, que fuera otorgada por Decreto n° 07/18.----------

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:80 (OCHENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0108

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-200317/18 Alc. 1, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud, peticiona la baja de la contratación del Dr. Paredes Aguilar, Beymar Gustavo DNI 95.479.840, a partir del mes de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la baja de la contratación del Dr. Paredes Aguilar, Beymar Gustavo DNI 95.479.840, a partir del mes de diciembre de 2018, que fuera designado bajo Decreto Nº 33/2018;

Que a fs. 03 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal;

Que, a fojas 04 la Sra. Sub Contadora Municipal, manifiesta que no tiene objeción con la solicitud de baja de la contratación del Dr. Paredes Aguilar, Beymar Gustavo DNI 95.479.840, la que fuera otorgada por decreto Nº 33/2018, la cual deberá ser a partir de diciembre de 2018;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese con retroactividad al mes de diciembre 2018 la baja de la ----- ---------- contratación del Dr. Paredes Aguilar, Beymar Gustavo DNI 95.479.840, que fuera otorgada por Decreto n° 33/2018.----------

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 82 (OCHENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0107

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-200898/18 Alc. 1, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud, peticiona la baja de la contratación de la Dra. Zarate Ballesteros, María Yolanda DNI 95.049.027, a partir del mes de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la baja de la Dra. . Zarate Ballesteros, María Yolanda DNI 95.049.027, a partir del mes de diciembre de 2018, que fuera designada bajo Decreto Nº 167/2018.

Que a fs. 03 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 04 la Sra. Sub Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción con la solicitud de baja de la contratación de la Dra. Zarate Ballesteros, María Yolanda, la que fuera otorgada por decreto Nº 167/2018, la cual deberá ser a partir de diciembre de 2018;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese con retroactividad al mes de diciembre 2018 la baja de la ----------contratación de la Dra. Zarate Ballesteros, María Yolanda DNI 95.049.027, que fuera otorgada por Decreto n° 167/18.----------

ARTÍCULO 2º:Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:81 (OCHENTA Y UNO)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0002

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-207.870/18, mediante el cual el Sr. ZARATE, Félix Dionisio (DNI Nº 22.982.350), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. ZARATE, Félix Dionisio (DNI Nº 22.982.350), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ------ ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. ZARATE, Félix Dionisio (DNI Nº 22.982.350) domiciliado en Curuzu Cuatia Nro. 200 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dental) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su --------- ---------- intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 1 (UNO)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0003

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-206.663/18, mediante el cual el Sr. ROSALES, Walter Abel (DNI Nº 34.923.552), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. ROSALES, Walter Abel (DNI Nº 34.923.552), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. ROSALES, Walter Abel (DNI Nº 34.923.552) domiciliado en Neuquén Nro. 442 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su ---------- intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 2 (DOS)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0004

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-207.544/18, mediante el cual el Sr. ALMARAZ, Nicolás Gabriel (DNI Nº 39.109.711), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. ALMARAZ, Nicolás Gabriel (DNI Nº 39.109.711), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 06 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. ALMARAZ, Nicolás Gabriel (DNI Nº 39.109.711), domiciliado en Haití y Florida Nro. 5075 barrio Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.----------

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.----------

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su ---------- intermedio al solicitante.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 09 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía (Interino)
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 3 (TRES)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0005

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-207.549/18, mediante el cual el Sr. KRIVITSKY, Luis Daniel Gregorio (DNI Nº 13.285.838), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. KRIVITSKY, Luis Daniel Gregorio (DNI Nº 13.285.838), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ------ ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. KRIVITSKY, Luis Daniel Gregorio (DNI Nº 13.285.838) domiciliado en Estados Unidos Nro. 4082 barrio Pablo Marín del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -------- ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.----------

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su --------- ---------- intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía Interino
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

RESOLUCION Nº:4 (CUATRO)

REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0006

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-204.444/18, mediante el cual la Sra. JUAREZ, Silvana Celeste (DNI Nº 27.929.878), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. JUAREZ, Silvana Celeste (DNI Nº 27.929.878), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toman conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y el Sr. Secretario de Salud;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 199º de la Ordenanza Nro. 4.455/17, ---------- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. JUAREZ, Silvana Celeste (DNI Nº 27.929.878) domiciliada en Los Cedros Nro. 1440 barrio Maravilla del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (perno-corona métalo cerámica) a realizarse en el hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.----------

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ---------- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.----------

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su ---------- intermedio al solicitante.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 11 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Economía Interino
Municipalidad Gral. Rodríguez

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ INTENDENTE

RESOLUCION Nº:5 (CINCO)